



Resolución Directoral N° 117-2019-MIDIS/P65-DE

Lima, 17 SET. 2019

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 029-2019-MIDIS/SG de la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Memorando Múltiple N° 00044-2019-MIDIS/P65-DE de Dirección Ejecutiva y el Informe N° 00086 -2019-MIDIS/P65-DE/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento indica que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de contingencia, conforme lo dispuesto en su literal f);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2019-PCM de la Presidencia del Consejo de Ministros, se aprobó el Plan de Contingencia Nacional ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la costa central del Perú, el mismo que tiene como objetivo general establecer las acciones específicas de coordinación, alerta, movilización y respuesta que realizan las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la costa de Perú;

Que, mediante oficio de VISTO, la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social solicita la designación de un coordinador técnico de los Programas Sociales a fin de conformar un grupo técnico para la elaboración del Plan de Contingencia Sectorial ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la costa central del Perú, motivo por el cual, mediante Memorando Múltiple N° 00044-2019-MIDIS/P65-DE de Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" se indica que el Jefe de la Unidad de Operaciones, Luis Aguilar Torres, será Coordinador Técnico del Programa para tales fines;



Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con la visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y, de conformidad con las normas citadas en los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Luis Aguilar Torres, Jefe de la Unidad de Operaciones, como Coordinador Técnico del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para la elaboración del Plan de Contingencia Sectorial ante sismo de gran magnitud seguido de tsunami frente a la costa central del Perú.

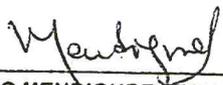


Artículo 2°. - Notificar la presente resolución directoral al servidor civil mencionado en el artículo 1 para los fines pertinentes.

Artículo 3°. - Comunicar a la Secretaria General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social el contenido de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°. - Publicar la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

Regístrese y comuníquese.



JULIO MENDIGURE FERNÁNDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA
"PENSIÓN 65"